

05 JUL 2010

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Exento N° 02525 de fecha 24 de Junio el 2010, que aprueba la Resolución N° 2177 de fecha 23 de Marzo del 2010, del ministerio de Interior, mediante el cual aprueba proyecto, presentado por este municipio, denominado **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA.**

2.- El Memorando N° 655 de fecha 01 de Junio del 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 15 de Mayo del 2010 y hasta el 15 de Febrero del 2011, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- El memorando N° 708 de fecha 11 de Junio del 2010 que modifica el Memorando N° 655/2010, en el sentido que debe decir 01 de Junio 2010 al 28 de Febrero 2010.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Junio del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2011, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Monitora Comunitaria del **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- GLADYS MERCEDES RUIZ ZAPATA, CEDULA DE IDENTIDAD 12.870.706-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Monitora Comunitaria son las siguientes:

**Funciones Específicas:**

- Generación de vínculo permanente y estrecho con los niños/a y adolescentes ingresados al proyecto orientado a facilitar la adherencia al proyecto por parte de niño/a y adolescente.
- Apoyo en la ejecución del plan de intervención individual a requerimiento de Asistente Social y Psicólogo a cargo del caso.
- Trabajo de calle orientado al acompañamiento de la población atendida en los niños/a y adolescentes en los espacios cotidiano en que se desenvuelven.
- Apoyo al seguimiento de casos egresados.

Apoyo en la organización y ejecución de actividades de animación sociocultural

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario mensual de \$ 225.000.- monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503002003001



4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Csr.--